



FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

10.774

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase por el término de un (1) año y hasta el día 31 de diciembre del año 2025 el plazo establecido en la Ley Nº 8.107 y sus modificatorias -Adjudicación de uso a favor de la Cooperativa de Trabajo Chamental Ltda.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y Nº 10.774.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

LIC. RITA DEL CARMEN SESSA - PROSECRETARIA LEGISLATIVA
A CARGO DE LA SECRETARÍA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. RITA DEL CARMEN SESSA
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA
A CARGO DE LA SECRETARIA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA